

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00466-00

En vista del escrito presentado por el abogado CARLOS FELIPE PINILLA ACEVEDO, apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se requiera al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, por cuanto no se ha pronunciado frente a los inmuebles objeto en litis, para determinar si son o no son espacio público.

No obstante, en respuesta del 6 de noviembre de 2021 bajo radicado 20211100147151, la entidad refiere la necesidad de una visita al terreno para determinar el área que se encuentra traslapada con zona de espacio público, o por el contrario verificar que ello no ocurra, por lo que remitió lo pertinente a la SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO de la entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud formulada por el abogado CARLOS FELIPE PINILLA ACEVEDO, teniendo en cuenta las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la respuesta, para que en el término de tres (3) días se pronuncien en lo que estimen pertinente..

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

| |
|---|
| Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 130 hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO |
|---|

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146da5eea2a6bf6bb0d0bd46c2a7403335f6b3788d077d923306985a100d831c**
Documento generado en 26/11/2021 10:03:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>